

CONTRATO DE COLABORACIÓN COMERCIAL A COMISIÓN — ZYNERONIX

ZYNERONIX / PRESTADOR: D. Isaac Medina Suárez, con NIF 45176645E y domicilio en C/ El Curato 72, 35420 Moya (Las Palmas), España, actuando bajo el nombre comercial **ZYNERONIX**. Contacto: hola@zyneronix.com.

EL COLABORADOR: la persona física **mayor de edad** o jurídica identificada en la ficha de alta (Anexo I) que acepta electrónicamente las presentes condiciones desde la página zyneronix.com/socios/ o zyneronix.com/comerciales/ (en adelante, "el COLABORADOR").

EXPONEN

- I. Que ZYNERONIX comercializa, bajo modalidad de suscripción mensual, servicios de asistente de WhatsApp con inteligencia artificial ("Empleado IA") y páginas web ("Web Zyneronix") para negocios.
- II. Que el COLABORADOR desea presentar estos servicios a negocios que conoce, a cambio de una comisión por cada cliente que contrate a través de su enlace o código personal.
- III. Que ninguna de las partes pretende constituir una relación laboral, de agencia estable ni de exclusiva, sino una **mediación mercantil por operación, sin obligación de promover**, regida por el Código de Comercio.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente contrato, y

CLÁUSULAS

PRIMERA. — OBJETO

El COLABORADOR podrá, sin obligación de hacerlo ni de alcanzar resultado, presentar los servicios de ZYNERONIX a negocios de su conocimiento, remitiéndoles su enlace o código personal (zyneronix.com/s/CÓDIGO). Cuando un negocio contrate y pague una suscripción a través de dicho enlace o código, el COLABORADOR tendrá derecho a la comisión regulada en la cláusula cuarta. El COLABORADOR no presta el servicio, no lo instala, no lo cobra ni asume ninguna obligación frente al cliente final: esas obligaciones corresponden en exclusiva a ZYNERONIX conforme a sus propias condiciones generales.

SEGUNDA. — NATURALEZA MERCANTIL Y NO LABORAL

El presente contrato es de naturaleza estrictamente mercantil y se rige por el Código de Comercio. **No existe relación laboral, ni de agencia estable en el sentido de la Ley 12/1992, ni de representación de comercio dependiente** en el sentido del RD 1438/1985: es una relación mercantil no estable y sin exclusiva. El COLABORADOR organiza su actividad con plena autonomía y con sus propios medios: decide libremente si trabaja, cuándo, cómo y con qué medios propios (su teléfono, su correo electrónico, sus propios canales y contactos), sin sujeción a horario, itinerario, ruta, zona asignada ni cartera de clientes reservada. ZYNERONIX no impartirá instrucciones sobre horarios, itinerarios, criterios de distribución ni forma de contactar con los negocios, sin perjuicio de fijar el precio y las condiciones comerciales del servicio, iguales para todos los clientes y colaboradores. Las condiciones de cumplimiento normativo y de marca de la cláusula séptima no son instrucciones de organización. El COLABORADOR no recibe correo corporativo, tarjeta ni ningún distintivo que lo identifique como

empleado de ZYNERONIX, ni asiste a reuniones ni informes obligatorios. Si la actividad del COLABORADOR resulta habitual conforme al art. 305 LGSS, es responsabilidad exclusiva del COLABORADOR darse de alta como autónomo o actuar a través de una sociedad.

TERCERA. — SIN EXCLUSIVA NI MÍNIMOS, MAYORÍA DE EDAD

El COLABORADOR debe ser **mayor de dieciocho (18) años**. No está sujeto a exclusividad de ningún tipo y puede representar, simultánea o sucesivamente, otras marcas, productos o servicios, incluso de la competencia. No se pactan objetivos, cuotas, mínimos de venta, penalizaciones, rankings con consecuencias ni permanencia obligatoria. El COLABORADOR no adquiere ni paga cuota, licencia ni material alguno para participar en el programa. El programa está abierto a colaboradores de cualquier país.

CUARTA. — COMISIÓN Y DEVENGO

Por cada cliente nuevo que contrate un servicio de ZYNERONIX a través del enlace o código personal del COLABORADOR, este tendrá derecho a una comisión pagada en dos tramos, calculada siempre sobre la **tarifa de lista** (ciento cuarenta y cinco euros, 145 €, en el Empleado IA; sesenta y nueve euros, 69 €, en la Web; ciento noventa y nueve euros, 199 €, en el Pack Negocio —web y Empleado IA juntos—), sin IVA, con independencia de que el cliente haya entrado con el descuento fundador, cualquier otra promoción o un prorrateo, y únicamente sobre cobros efectivamente realizados en Stripe (evento `invoice.paid`):

1. **Tramo 1.** El cien por cien (100 %) de la tarifa de lista, es decir, **ciento cuarenta y cinco euros (145 €)** en el Empleado IA, **sesenta y nueve euros (69 €)** en la Web o **ciento noventa y nueve euros (199 €)** en el Pack Negocio, cuando ZYNERONIX cobre efectivamente al cliente su **segunda** mensualidad.
2. **Tramo 2 (recurrente).** El veinte por ciento (20 %) de la tarifa de lista, es decir, **veintinueve euros (29 €)** al mes en el Empleado IA, **trece euros con ochenta céntimos (13,80 €)** al mes en la Web o **treinta y nueve euros con ochenta céntimos (39,80 €)** al mes en el Pack Negocio, con cada mensualidad que ZYNERONIX cobre efectivamente al cliente desde su **tercer** cobro hasta su **duodécimo** cobro, ambos inclusive, mientras el cliente permanezca de alta. No existe Tramo 2 sin que se haya devengado antes el Tramo 1, y el Tramo 2 se interrumpe en el momento en que el cliente cause baja.

Comisión total por cliente que permanezca de alta doce meses: hasta **cuatrocientos treinta y cinco euros (435 €)** en Empleado IA, **doscientos siete euros (207 €)** en Web o **quinientos noventa y siete euros (597 €)** en Pack Negocio, sin tope de número de clientes. El Pack Negocio (web y Empleado IA contratados juntos) genera **una única comisión** sobre su propia tarifa de 199 €; si el cliente contrata la web y el Empleado IA por separado, cada contratación genera su propia comisión de forma independiente conforme a esta cláusula, igual que en las contrataciones de varios números (packs de canales) del Empleado IA.

La comisión se **devenga por evento de cobro** (el evento `invoice.paid` de Stripe), nunca antes: no hay comisión por altas, demos o clientes que no lleguen a pagar. El Tramo 1 se libera con el segundo cobro del cliente y se abona en la liquidación del día 1 o 16 siguiente a dicho cobro; cada devengo del Tramo 2 se libera con el cobro correspondiente (del tercero al duodécimo) y se abona en la liquidación siguiente a ese cobro. Un cobro que Stripe recupere tras el corte de una liquidación (día 15 o último día del mes) cae en la liquidación siguiente: un impago recuperado por reintento nunca se pierde. La comisión se abona con el IVA/IGIC incluido que corresponda y con la retención de IRPF aplicable conforme a la cláusula quinta. A cada cliente se le aplican las condiciones de comisión vigentes en la fecha de su alta, sin efecto retroactivo.

Nada de autocontratación. No se devenga comisión alguna cuando el cliente captado sea el propio COLABORADOR, su cónyuge o pareja, un familiar hasta el segundo grado, una empresa en la que participe o administre, o cuando coincidan el NIF, el correo electrónico, el teléfono, el domicilio, el dominio de la web o la tarjeta de pago con los del COLABORADOR, o cuando el COLABORADOR pague de su propio bolsillo el primer mes de un cliente. ZYNERONIX comprueba estas coincidencias antes de liquidar y, detectada una, anula la comisión y puede resolver el contrato conforme a la cláusula séptima.

No acumulación con el programa de referidos. Un mismo cliente no puede generar a la vez el descuento del programa de referidos (25 % durante 12 meses) y la comisión de este contrato: se aplica la primera vía registrada en el sistema de ZYNERONIX. Más detalle en la cláusula sexta bis.

Tope de comisiones pendientes. ZYNERONIX podrá bloquear el devengo de nuevas comisiones (quedando registradas pero no pagadas) cuando el COLABORADOR acumule **cinco (5) comisiones pendientes de liquidar**, hasta que se liquiden o se reduzcan por debajo de ese número. Esta medida no supone incumplimiento por parte de ZYNERONIX.

QUINTA. — PAGO Y FACTURACIÓN

El pago se realiza mediante transferencia al IBAN facilitado por el propio COLABORADOR en el Anexo I (nunca a un IBAN de un tercero), en la liquidación correspondiente conforme a la cláusula cuarta.

Colaboradores residentes en España: el cobro solo procede contra **factura**, emitida como autónomo o a través de una sociedad. La factura deberá incluir la retención de IRPF aplicable a los rendimientos de actividades profesionales/comisiones conforme al art. 95 del RIRPF: con carácter general el **15 %**, o el **7 %** si el COLABORADOR está en sus dos primeros años de alta como autónomo y cumple los requisitos de dicho tipo reducido. El IGIC, en su caso, se aplicará conforme a la indicación de la asesoría fiscal de ZYNERONIX vigente en el momento de facturar.

Colaboradores no residentes en España: deberán aportar factura o documento equivalente admitido en su país, y **certificado de residencia fiscal** (a efectos del convenio de doble imposición aplicable) antes del primer pago. ZYNERONIX practicará la retención que corresponda según la normativa fiscal aplicable a la residencia del COLABORADOR (IRPF, IRNR o convenio), previa entrega de certificado de residencia fiscal. El programa está abierto a colaboradores de cualquier país, siempre que puedan facturar conforme a su normativa local.

En ningún caso se abonará comisión alguna sin haber completado antes la ficha KYC del Anexo I, incluida la confirmación de ser mayor de edad.

SEXTA. — ANULACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE COMISIONES (CLAWBACK)

La comisión devengada (pagada o pendiente de pago) se anula y, si ya hubiera sido abonada, ZYNERONIX podrá reclamar su devolución, compensarla con comisiones futuras o generar un **saldo negativo arrastrable** hasta la siguiente liquidación, cuando:

1. el cliente solicite la devolución dentro de sus **30 días de garantía** (se anula el Tramo 1 y no llega a devengarse ningún Tramo 2);
2. el cliente cancele su suscripción **antes de su segundo cobro** (lo que impide el devengo del Tramo 1 y de cualquier Tramo 2), o cause baja en cualquier momento posterior a haberse devengado el Tramo 1 (lo que interrumpe el Tramo 2 desde ese momento, sin afectar a lo ya devengado); un intento de cobro fallido que Stripe recupere después no anula nada;
3. se produzca un **reembolso, contracargo (chargeback) o fraude** con posterioridad al abono de una comisión, generando un saldo negativo compensable en la siguiente liquidación;

4. se detecte **autorreferido** (el propio COLABORADOR, o persona o entidad vinculada a él, contratando el servicio para sí mismo, o pagando de su bolsillo el primer mes de un cliente) o cualquier fraude equivalente: la comisión es nula desde su origen;
5. se acredite el incumplimiento de las reglas de conducta de la cláusula séptima, conforme al régimen de esa misma cláusula.

SEXTA BIS. — CASOS LÍMITE

Cambio de plan. Si el cliente cambia de plan o de número de licencias durante su primer año, la comisión pendiente a partir de ese momento se recalcula sobre la tarifa de lista vigente para el nuevo plan.

Baja y realta. Si el cliente se da de baja y vuelve a contratar transcurridos noventa (90) días o más desde la baja, esa recontractación se considera alta nueva y no genera comisión para el COLABORADOR original, salvo que el cliente vuelva a entrar por su enlace o código y así quede registrado.

No acumulación con referidos. Esta comisión no es acumulable con el descuento del 25 % durante 12 meses del programa de referidos: un mismo cliente solo genera una de las dos ventajas, la correspondiente a la primera vía registrada en el sistema de ZYNERONIX.

SÉPTIMA. — REGLAS DE CONDUCTA

El COLABORADOR se obliga a respetar, en todo momento, las siguientes reglas (cláusulas de blindaje del programa de colaboradores de ZYNERONIX):

1. **Prohibiciones expresas.** El COLABORADOR no podrá, ni por sí ni por terceros: (a) enviar comunicaciones comerciales por correo electrónico, SMS, WhatsApp o mensajería a destinatarios en España sin consentimiento previo y acreditable; (b) realizar llamadas telefónicas comerciales no solicitadas; (c) utilizar sistemas de envío masivo o automatizado; (d) comprar o alquilar bases de datos de contactos; (e) pujar por la marca "Zyneronix" o variantes en buscadores; (f) crear perfiles, webs o anuncios que aparenten ser de Zyneronix; (g) prometer resultados, ingresos, plazos o funcionalidades no recogidos en el kit oficial; (h) representar a Zyneronix ante terceros ni firmar en su nombre.
2. **Canales.** El COLABORADOR elige libremente sus canales, con el único límite de la normativa aplicable (art. 21 LSSI, art. 66 Ley 11/2022, RGPD).
3. **Responsabilidad exclusiva e indemnidad.** El COLABORADOR responde en exclusiva de los métodos que emplee para promocionar los servicios (correo electrónico, WhatsApp, llamadas u otros), y de su cumplimiento con la normativa de comunicaciones comerciales (LSSI-CE, en particular su art. 21) y de protección de datos (RGPD). El COLABORADOR mantendrá **indemne** a Zyneronix frente a cualquier sanción, reclamación o coste (incluida defensa jurídica) derivado del incumplimiento de estas reglas, y responderá del importe íntegro de cualquier sanción administrativa impuesta a Zyneronix por causa de su actuación.
4. **Derecho de auditoría.** Zyneronix podrá exigir en cualquier momento prueba del origen del contacto de cualquier cliente presentado (cómo y cuándo se obtuvo, y el consentimiento si lo hubo). No aportarla en 5 días hábiles suspende el pago de esa comisión.
5. **Resolución inmediata y pérdida de comisiones.** Una sola infracción acreditada de la cláusula 1 faculta a Zyneronix a resolver el contrato con efecto inmediato y a no abonar las comisiones pendientes vinculadas a los clientes captados infringiendo dichas reglas.
6. **Sin representación ni marca en exclusiva.** El COLABORADOR no es agente, mandatario ni empleado de Zyneronix, no puede firmar ni negociar en su nombre, ni modificar precios o condiciones,

ni pujar por la marca de Zyneronix en publicidad de buscadores. Relación mercantil regida por el Código de Comercio; no se pacta zona en exclusiva ni continuidad.

7. **Datos.** Todo dato personal que el colaborador recabe lo trata como responsable propio; si lo cede a Zyneronix, garantiza que lo obtuvo lícitamente y que informó al interesado. Se estará, además, a lo dispuesto en la cláusula novena de este contrato.

8. **Facturación.** Los colaboradores solo cobran contra factura (autónomo o sociedad, de cualquier país). KYC previo al primer pago.

Además, y en desarrollo de lo anterior, quedan expresamente prohibidos: el correo frío ("cold email") a destinatarios en España; el envío masivo de mensajes de WhatsApp; las llamadas en frío a cualquier destinatario; las promesas de resultados, ahorros o ingresos al presentar el servicio; y el uso de la marca "Zyneronix" en anuncios de pago sin autorización escrita previa. Las demostraciones las realiza ZYNERONIX en zyneronix.com/prueba-tu-bot/.

OCTAVA. — INDEMNIDAD

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula séptima, el COLABORADOR mantendrá indemne a ZYNERONIX frente a cualquier reclamación, sanción administrativa (incluidas las de la Agencia Española de Protección de Datos), demanda o coste, incluidos honorarios de defensa jurídica, que traiga causa de sus actos u omisiones en el ejercicio de esta colaboración, en particular del incumplimiento de la normativa de comunicaciones comerciales (LSSI, RGPD), de protección de datos o de competencia desleal. El COLABORADOR no promete resultados en nombre de ZYNERONIX y no representa a ZYNERONIX frente a terceros salvo para presentar el enlace o código personal conforme a la cláusula primera.

NOVENA. — PROTECCIÓN DE DATOS

El COLABORADOR actúa frente a ZYNERONIX como **tercero independiente**, no como encargado del tratamiento en el sentido del art. 28 RGPD: no existe entre las partes ningún contrato de encargo de tratamiento. ZYNERONIX **no facilita al COLABORADOR datos de sus clientes** ni acceso a su CRM, bases de datos o listas de contactos. Cualquier dato personal de un prospecto (nombre del negocio, persona de contacto, teléfono, correo) que el COLABORADOR obtenga y aporte a ZYNERONIX es tratado, hasta el momento en que dicho prospecto se convierta en cliente (alta efectiva del servicio), **bajo la exclusiva responsabilidad del COLABORADOR** como responsable de ese tratamiento: el COLABORADOR garantiza que lo obtuvo lícitamente, por los canales permitidos de la cláusula séptima, y que informó al interesado conforme a la normativa aplicable. Desde el alta, dichos datos pasan a ser tratados por ZYNERONIX como responsable de los datos de sus propios clientes, conforme a sus condiciones generales y su Contrato de Encargado de Tratamiento con cada cliente. Los datos personales del propio COLABORADOR (Anexo I) se tratan por ZYNERONIX únicamente para gestionar esta colaboración y el pago de comisiones.

DÉCIMA. — DURACIÓN Y RESOLUCIÓN

Este documento fija las condiciones de cada presentación de cliente que el COLABORADOR decida realizar. No obliga a mantener actividad ni relación alguna ni tiene duración: cada presentación es una mediación independiente. Cualquiera de las partes puede resolverlo en cualquier momento, sin necesidad de alegar causa, mediante comunicación por correo electrónico, sin que ello afecte a las comisiones ya devengadas conforme a la cláusula cuarta (salvo que resulten anuladas conforme a la cláusula sexta). No obstante, ZYNERONIX podrá resolver el contrato **con efecto inmediato y sin preaviso**, y dejar de

abonar las comisiones pendientes vinculadas a la infracción, ante cualquier incumplimiento de las cláusulas séptima u octava, o ante la falta de entrega de la documentación KYC del Anexo I.

UNDÉCIMA. — SIN INDEMNIZACIÓN POR CLIENTELA

Las partes configuran cada presentación como mediación mercantil independiente, sin obligación de actuar ni continuidad. En consecuencia, las partes dejan constancia expresa de que esta colaboración no es continuada ni estable, no se pacta en exclusiva, no fija zona ni cartera reservada, y el COLABORADOR puede representar libremente otras marcas conforme a la cláusula tercera. En consecuencia, no concurren los presupuestos del contrato de agencia de la Ley 12/1992 y, a la extinción del presente contrato por cualquier causa, el COLABORADOR **no tendrá derecho a indemnización por clientela** (art. 28 Ley 12/1992) ni a ninguna otra indemnización, compensación por clientes captados o preaviso, sin perjuicio del cobro de las comisiones devengadas y no anuladas conforme a las cláusulas cuarta y sexta.

DUODÉCIMA. — LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente contrato se rige por la ley española. Para cualquier controversia, ambas partes se someten expresamente a los **Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria**, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

ANEXO I — FICHA DE ALTA Y VERIFICACIÓN (KYC)

Campo	Dato
Nombre y apellidos / razón social	
NIF / CIF	
Domicilio	
País de residencia fiscal	
IBAN (a nombre del propio colaborador)	
¿Autónomo o sociedad?	
Confirmación de ser mayor de 18 años	
¿Percibe actualmente prestación o subsidio por desempleo?	
Código de colaborador asignado	

Sin esta ficha cumplimentada, ZYNERONIX no abonará ninguna comisión devengada conforme a la cláusula cuarta.

ACEPTACIÓN Y FIRMA ELECTRÓNICA

El COLABORADOR declara ser mayor de edad y haber leído y aceptado íntegramente las presentes condiciones marcando la casilla siguiente en el proceso de alta de zyneronix.com/socios/ o zyneronix.com/comerciales/:

☐ **Acepto el Contrato de Colaboración Comercial a Comisión de ZYNERONIX, incluidas sus reglas de conducta (cláusula séptima) y la ausencia de indemnización por clientela**

(cláusula undécima).

Fecha de aceptación: _____

Dirección IP de aceptación: _____